

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

1721 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 435/2015.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 435/2015.

Negociado: MB.

N.I.G.: 2305044S20150001665.

De: Jesús Rodríguez Rentero.

Abogado: Juan de Dios Sánchez Cano.

Contra: Nuevas Panaderas Linarenses.

Abogado:

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 435/2015 a instancia de la parte actora Jesús Rodríguez Rentero contra Nuevas Panaderas Linarenses sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 04/04/2016 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar íntegramente la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por D. Jesús Rodríguez Rentero, frente a la empresa Nuevas Panaderas Linarenses S.L., condenando a la demandada a abonar 6.513,74 euros a la actora, cantidad que se incrementará con el 10% de interés moratorio.

Ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera recaer en el Fondo de Garantía Salarial en caso de insolvencia de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que la misma es firme.

Librese testimonio de la presente para su unión a los autos, y llévase original de la misma al Libro de Sentencias del Juzgado. Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Nuevas Panaderas Linarenses actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 05 de Abril de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.